

Lanús, 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0339.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús; el Expte. MOS HRET – 000030-2022,

y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente mencionado en el Visto, el Sr. LAZARTE Sergio Leonardo, D.N.I. N° 21.433.225, quien fija domicilio en la calle Vicente Franco N° 2.346 - San Fco. Solano, Partido de Quilmes, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo FLUENCE PH2 1.6 LUXE, año 2016, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio AA190AM a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el “Servicio de Remis”, en la agencia declarada como tal mediante Expte. Electrónico MOS HCC 90-22, bajo N° de Cuenta 107.463;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa legal vigente (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias);

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 308, a partir de la fecha de rubrica de la presente y su validez será hasta la misma fecha del año posterior, declarado por el Sr. LAZARTE Sergio Leonardo, en la Agencia Receptora de pedidos de Remis, denominada “D&F SERVICE”, ubicada en la calle Los Patos N° 4.061 – Rdios. de Escalada Oeste, cuyas características y titularidad se detallan:

Marca RENAULT, modelo FLUENCE PH2 1.6 LUXE, año 2016, motor N° K4MU870Q002819, dominio AA190AM, propiedad del Sr. LAZARTE Sergio Leonardo, D.N.I. N° 21.433.225.



**Artículo 2°:** La unidad móvil autorizada en el Artículo 1, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3°:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Oficial; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder la Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control; notifíquese al solicitante del Expediente MOS HRET-000030-2022; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por